



Ayuntamiento de
Talavera la Real

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 20 horas y diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. JUAN CRESPO MATOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. MANUEL MORENO VARA
D^a. ANA MARÍA NÚÑEZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ FRANCISCO JUEZ GONZÁLEZ

AUSENTES:

No los hubo

INTERVENTORA:

D^a BIBIANA FERNÁNDEZ DÍAZ

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de las sesiones anteriores de fechas 24 de noviembre de 2022 y 28 de diciembre de 2022.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación de las actas de las sesiones anteriores de fechas 24 de noviembre de 2022 y 28 de diciembre de 2022.





No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fueron aprobadas las referidas actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Actas del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Suplemento de crédito 01/2023. Financiación Piscina Cubierta.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de 16-01-2023, se solicitó informe de Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 600.000,00 € para la financiación de la construcción de una Piscina Cubierta, financiado mediante préstamo concertado con la entidad financiera BBVA, siendo los intereses y gastos por la Diputación Provincial de Badajoz a través del Plan de Crédito Local.

Vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía.

Visto el informe de Intervención.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ESTADO DE GASTOS

342/622

Importe: 600.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

913.00





Importe: 600.000,00 €

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito financiado mediante préstamo concertado con la entidad financiera BBVA, siendo los intereses y gastos por la Diputación Provincial de Badajoz a través del Plan de Crédito Local. .

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

4º.- Aprobación de certificación de obra n.º 7. Obra de reforma del Paseo del Canal.

Examinada la certificación de obra número siete, de fecha 5 de diciembre de 2022, de la OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CARRETERA DEL CANAL que está ejecutando la empresa CONSTRUCCIONES OJALMA SL por importe de 57.803,59€, y visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la siguiente certificación de la OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CARRETERA DEL CANAL que está ejecutando la empresa CONSTRUCCIONES OJALMA SL :

Certificación número 7: Por importe de 57.803,59€

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

5º.- Renovación de adhesión a ADECOM LÁCARA y a estrategias de desarrollo.

Visto el escrito de 14/12/2024 de ADECOM-LÁCARA relativo a la Estrategia de Desarrollo comarcal regulada en la Orden de 1 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Visto que solicitan desde esa asociación acuerdo plenario de compromiso para formar parte de la misma ratificando la condición de socio durante el periodo de programación de la Estrategia de Desarrollo.

Visto que, asimismo, solicitan acuerdo plenario de asunción del compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la comarca y contribuir económicamente en concepto de aportación local para aplicar dicha estrategia.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso para formar parte de ADECOM-LÁCARA, ratificando la condición de socio durante el periodo de programación de la Estrategia de Desarrollo.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la comarca y contribuir económicamente en concepto de aportación local para aplicar dicha estrategia.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.





**6º.- Inicio de expediente de imposición de penalidades por incumplimientos.
AQUALIA SA.**

Visto que se ha incoado expediente de imposición de penalidades (81/2023), en relación con el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato de servicio de suministro de agua potable.

Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la imposición de penalidades al contratista.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Alcaldía se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato al contratista AQUALIA, adjudicataria del contrato de suministro domiciliario de agua potable.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta providencia, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Solicitar, asimismo, que se realice informe de Tesorería en relación con las garantías prestadas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

7º.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2023.

Vistas las facturas relacionadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2023 (Exp. Adminvo. 121/2023) relativas a distintos servicios (devengados en ejercicios anteriores), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real por un importe total de 290.118,49€.

Vista, asimismo, la factura incorporada al expediente en día de hoy por parte de SUQUIBA por importe de 2.661,73€.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas indicadas correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a las aplicaciones indicadas en la documentación obrante en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por nueve votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular) y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista).

.- Asuntos no incluidos en el orden del día.

Por la presidencia se propuso a los presentes incluir en el orden del día de la sesión la adopción de acuerdo sobre autorización de prórroga de la ejecución de la obra de mejora de urbanización del paseo del canal que había sido informada favorablemente por el Técnico Municipal esta misma mañana.





Los presentes acordaron por unanimidad, que a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir el orden del día de la sesión el asunto señalado.

.- Autorización de prórroga de ejecución de obra de MEJORA DE URBANIZACIÓN DEL PASEO DEL CANAL.

VISTO:

PRIMERO.- La contrata de obra CONSTRUCCIONES OJALMA S.L. resultó adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de MEJORA DE URBANIZACIÓN DEL PASEO DEL CANAL.

SEGUNDO.- Procedida la formalización de dicho contrato, se dio inicio a las obras mediante la firma de la correspondiente acta el 25 de mayo de 2022.

TERCERO.- Se han recibido las siguientes solicitudes de prórrogas por la contrata:

– 1ª solicitud, de 29/07/2022

– 2ª solicitud, de 17/10/2022

- 3ª solicitud, de 15/12/2022.

CUARTO.- Se ha recibido con fecha 26/01/2023 Informe Técnico analizando los motivos que pudieran justificar dichas prórrogas, estimándose que ha existido un retraso en la ejecución de la obra no imputable al contratista de unas 14 semanas sobre el pazo inicial, por que se considera como justificado la fecha fin de las obras el día 31 de enero de 2023.

QUINTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 29 y 195.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se propone por la Presidencia la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 14 semanas.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

8º.- Ruegos y preguntas.

A título informativo, la Presidencia expuso que la convivencia prevista para el Carnaval se tendría que posponer debido a la prolongación de las celebraciones en ese sentido en Badajoz.





Ayuntamiento de
Talavera la Real

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.



Cód. Validación: 4GYKWR6RSHSWHK3N4XJF4XW | Verificación: <https://talaveralareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6